

Orden de protección en caso de riesgo extremo de Nuevo México: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo extremo, también llamada “ERPO” por sus siglas en inglés, está diseñada para ayudar a las autoridades a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

Preguntas frecuentes

¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo extremo?

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo, una parte informante puede comunicarse con un miembro de las fuerzas del orden público para analizar cualquier inquietud. Luego, las autoridades pueden investigar estas inquietudes y solicitar la orden de protección en caso de riesgo extremo al tribunal.

¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo en Nuevo México?

En virtud de la ley de Nuevo México, solamente un oficial de las fuerzas del orden público puede presentar una petición para una orden de protección en caso de riesgo extremo. Sin embargo, una “parte informante” puede solicitar que las fuerzas del orden público presenten una petición.

Una parte informante incluye los siguientes:

- un cónyuge o excónyuge;
- una pareja íntima;
- Un padre/madre; expadrastro/exmadrstra; suegro/suegra actual o exsuegro/exsuegra;
- un hijo/a;
- un abuelo o abuelo político; o
- un empleador o administrador de escuela pública o privada.

¿Qué sucede después de que se ha presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo?

El tribunal escuchará una solicitud (denominada “petición”) para una orden de protección en caso de riesgo extremo el día en que se presenta la petición o al día siguiente en que el tribunal está en sesión.

Si el tribunal otorga una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo, notificará a la persona. Luego, el tribunal programará una audiencia dentro de los 10 a 30 días posteriores a que se presenta la petición, en la que el tribunal determina si finalizará la orden o continuará la orden durante un año.

En la audiencia, si el tribunal determina que una persona representa un riesgo en un futuro cercano de suicidio o de provocar lesiones físicas a otras personas, el juez puede emitir una orden judicial que exija que las armas de fuego de la persona sean retenidas por las fuerzas del orden público o un distribuidor de armas de fuego autorizado federalmente durante un año.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego mientras la orden esté vigente.

Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden de emergencia que restrinja el acceso de una persona a las armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

¿Cuánto dura una orden definitiva de emergencia de protección en caso de riesgo extremo?

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo dura hasta un año. Cuando finalice la vigencia de la orden, las fuerzas del orden público, ya sea por su cuenta o en nombre de una parte informante, pueden solicitar al tribunal que renueve la orden. La orden solo puede extenderse después de una audiencia judicial.

¿Cuánto dura una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo?

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo dura un año. Al final de un año, la persona que solicitó la orden, otro familiar o miembro del hogar, o un oficial de cumplimiento de la

ley puede solicitar al tribunal que la renueve. La orden solo puede extenderse después de una audiencia judicial.

¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo extremo en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona si tiene acceso a un arma de fuego, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público, un familiar o miembro del hogar y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.